



Resolución Directoral

N° 181 -2019-INPE/OGA

Lima, 26 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 088-2019-INPE/07-04 del 17 de junio de 2019 emitido por la Unidad de Estadística, el Informe N° 139-2019-INPE/09.03.01 del 13 de noviembre de 2019 emitido por el Jefe (e) del Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística, el Oficio N° 1438-2019-INPE/09.03 del 15 de noviembre de 2019 emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 396-2019-INPE/08 del 20 de noviembre de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, *"Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"*;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las siguientes condiciones "e) Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano";

Que, mediante Oficio N° 088-2019-INPE/07-04 la Unidad de Estadística, en mérito al Informe Técnico previo de Evaluación de Software de la Oficina de Sistemas de Información, solicitó la adquisición de Software de Gestión de Información Geográfica – Arc Gis para Desktop Standard, que permitirá la integración de la base de datos georeferenciales referente al lugar de procedencia de los internos del Sistema Penitenciario, adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 151-2019-INPE/OGA del 18 de octubre de 2019, la Oficina General de Administración aprobó la estandarización para la "Adquisición de Software de Gestión de Información Geográfica - ArcGis para Desktop Standard", por un periodo de tres (03) años;

Que, con Resolución Directoral N° 168-2019-INPE/OGA del 07 de noviembre de 2019, se modificó el Plan Anual de Contrataciones (versión 17) incluyéndose - entre otros - el procedimiento de selección para la "Adquisición de Software de Gestión de Información Geográfica - ArcGis para Desktop Standard", mediante Contratación Directa, con el número de referencia 35 y por un valor estimado de S/ 77,651.00 soles;



Que, el Jefe (e) del Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística mediante Informe N° 139-2019-INPE/09.03.01, manifiesta que como resultado de la indagación de mercado (Informe N° 130-2019-INPE/09.03.01) se obtuvo la cotización de la empresa Telemática S.A., quien adjunta la Carta del fabricante ESRI (desarrollador del software ArcGis) del 05.12.2018 que la acredita como la única distribuidora en el Perú de los productos desarrollados por la empresa ESRI, por tanto, concluye que: (i) para la presente contratación se configura la causal de contratación directa por proveedor único, pues a nivel nacional (en el mercado peruano) solo existe un único proveedor de los bienes requeridos y que a su vez posee los derechos exclusivos; y, ii) se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1544 por la suma de S/ 77,651.00 soles para atender dicha contratación;

Que, mediante Oficio N° 1438-2019-INPE/09.03, la Unidad de Logística en atención al Informe N° 139-2019-INPE/09.03.01 del Jefe (e) del Equipo de Programación y Adquisiciones, solicita aprobar la precitada Contratación Directa;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 396-2019-INPE/08 concluye que la presente contratación reúne los requisitos establecidos para la configuración de una Contratación Directa, resultando viable la misma, encontrándose acreditada en los Informes N°s 130 y 139-2019-INPE/09.03.01 emitidos por el Jefe (e) del Equipo de Programación y Adquisiciones y el Oficio N° 1438-2019-INPE/09.03 de la Unidad de Logística;

Que, en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que *"La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley"*;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo precitado del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2018 se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, entre otras facultades, la de aprobar o denegar los procedimientos de selección denominados contrataciones directas, previstos en los incisos e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 del TUO de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P; y con el visado de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa para la la "Adquisición de Software de Gestión de Información Geográfica - ArcGis para Desktop Standard" por la causal de proveedor único, prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, hasta por el valor estimado de S/ 77,651.00 (setenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, realice las acciones inmediatas para dicha adquisición, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución, así como los informes técnico y legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución.





Resolución Directoral

ARTICULO 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.



Regístrese y comuníquese.



Lic. YOVANA ALFARO RAMOS
JEFA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

